

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**  
**DRPO-SEIA-IIO-No. 040-2025**

**I. DATOS GENERALES.**

<b>Proyecto:</b>	“SITIO DE BOTADERO”	<b>Categoría:</b>	I
<b>Promotor:</b>	CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.		
<b>Representante Legal:</b>	ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA		
<b>Localización del Proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE VACAMONTE (PARQUE LOGÍSTICO DE VACAMONTE), DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE		
<b>Fecha de inspección:</b>	29 DE ENERO DE 2025		
<b>Fecha del Informe:</b>	05 DE FEBRERO DE 2025		
<b>Participantes:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Yohana Castillo – SEIA</li> <li>- Ernesto Brown - SEFOR</li> <li>- Fernando Cárdenas – Consultor ambiental</li> <li>- Eduan Arjona – Constructora MECO, S.A.</li> <li>- Egnar López – Consorcio Saneamiento Oeste</li> </ul>		

**II. OBJETIVO.**

Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

El proyecto consiste en el establecimiento de un sitio para la disposición final de material inerte proveniente de los trabajos realizados en el proyecto: “Saneamiento Arraiján –La Chorrera Redes y Colectoras” y de otros proyectos que maneja la empresa promotora en el distrito de Arraiján. Para tales fines, en la fase de construcción solamente se instalarán algunas facilidades provisionales (cercado, baños portátiles, señalética y toldas) y se realizará desbroce y limpieza manual de la zona de trabajo. Para luego, en la fase de operación, traer material inerte (de los proyectos ya mencionados), con el objetivo de ir rellenando las depresiones que se encuentran en el sitio.

Se estima un volumen aproximado de 35,000 metros cúbicos, los cuales se colocarán dentro del globo terreno, colocados en capas adecuadas para su debida conformación, además, se garantizará el debido manejo de la escorrentía superficial y sub-superficial. Una vez finalizado la fase de operación, se procederá a ejecutar el plan de cierre, dado que el proyecto tendrá una duración de 2 años.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 241647 (F), Código de Ubicación N° 8006, con una superficie de 147 ha + 0164.48 m<sup>2</sup>, de las cuales utilizarán 4,841.62 m<sup>2</sup>. El Titular Registral de la Finca es la Sociedad GRUPO GEA, S.A., quien autoriza a la Sociedad CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.; el desarrollo del proyecto en la propiedad.



#### IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.

El día 29 de enero de 2025, aproximadamente a las 8:55 a.m.; nos apersonamos al sitio donde se propone el proyecto, fuimos atendidos por personal de la empresa promotora y consultor ambiental, el cual da una breve descripción del proyecto y se procede al recorrido por el terreno. El polígono se ubica dentro del Parque Logístico de Vacamonte, en el corregimiento de Vacamonte, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

#### V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN.

- El polígono se ubica en la vía al Puerto de Vacamonte, en una finca dentro del Parque Logístico de Vacamonte, el cual es una zona donde se realizan actividades del sector industrial, como areneras y fábricas de concreto.(Foto 1).
- Se visualizó que en la parte frontal del terreno se ha depositado materiales inertes, como gravilla y concreto, que según el EsIA, ha sido realizado de manera informal. (Foto 2, 3).
- La topografía del sitio es plana en un sector de la parte frontal del terreno, y en su parte posterior es fuertemente inclinada, lo cual será la zona que será utilizada como botadero de material inerte del proyecto de Saneamiento Arraiján – La Chorrera Redes Colectoras. (Foto 4).
- No se identificó en el terreno cuerpos de aguas superficiales, que pueda afectarse con el desarrollo del proyecto.
- La vegetación del terreno está compuesta por gramíneas y bosque secundario joven o rastrojo con árboles menores a los 20 cm; además de algunos cultivos. (Foto 5, 6).
- En cuanto a la fauna del sitio, al momento de la inspección no se observó vida silvestre.

#### VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN.

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO
644702 m E 982417 m N	 <p>29 ene 2025 9:01:23 AM 17P 644702 982417 1994-6 139-1792 Manzana 130106 Arraiján Provincia de Panamá Oeste</p> <p>Foto 1. Carretera de acceso al proyecto, dentro del Parque Logístico Vacamonte.</p>

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO
644634 m E 982388 m N	 <p>29 ene 2025 8:55:44 a.m. 17P 644634 982388 147° SE 139-1792 Manzana 130106 Arraiján Provincia de Panamá Oeste</p>
644623 m E 982357 m N	 <p>29 ene 2025 8:58:22 a.m. 17P 644623 982357 300° NW 139-1792 Manzana 130106 Arraiján Provincia de Panamá Oeste</p>
644623 m E 982360 m N	 <p>29 ene 2025 8:57:44 a.m. 17P 644623 982360 221° SW</p>

Foto 2, 3. Disposición de material inerte en el terreno, de manera informal.

Foto 4. Topografía del terreno.



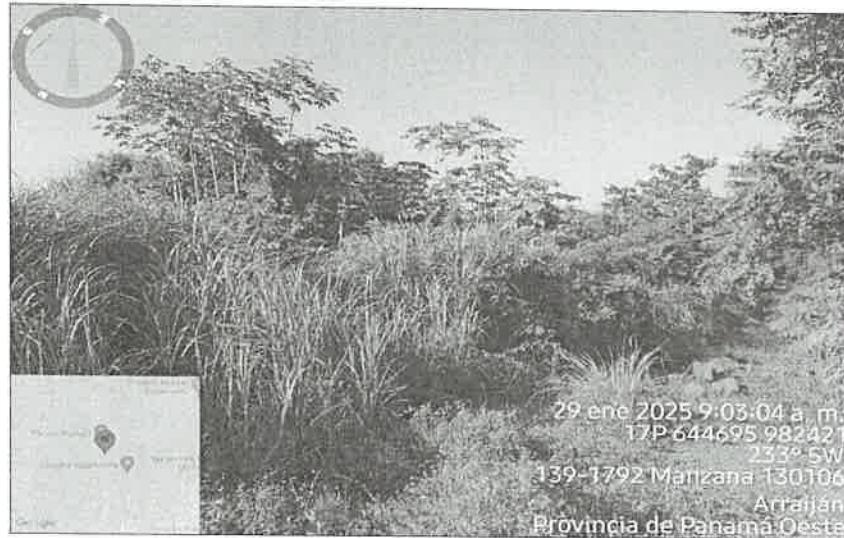
COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO
644700 m E 982404 m N	 <p>29 ene 2025 9:02:40 a.m. 17P 644700 982404 288° W 1-512 Hacia Puerto Caimito Puerto Caimito La Chorrera Provincia de Panamá Oeste</p>
644695 m E 982421 m N	 <p>29 ene 2025 9:03:04 a.m. 17P 644695 982421 233° SW 139-1792 Manzana 130106 Arraiján Provincia de Panamá Oeste</p>

Foto 5, 6. Vegetación dentro del terreno.



Imagen 1. Muestra de la ubicación geográfica del polígono aproximado del proyecto. Fuente: Google Earth

Informe Técnico de Inspección No. DRPO-SEIA-HO-040-2025  
Nombre del EsIA: "SITIO DE BOTADERO"

Promotor: CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S.A.  
Técnica Evaluadora: Yohana Castillo  
Página 4 de 5

## VII. CONCLUSIONES.

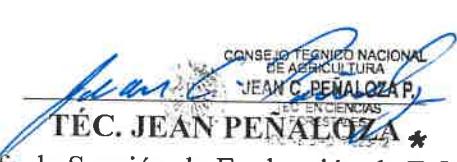
- Se realizó el recorrido por el sitio donde se propone desarrollar el proyecto, tomando evidencias fotográficas con coordenadas de su ubicación.
- Se visualizó los aspectos físicos, biológicos y socioeconómicos del terreno; como la vegetación, topografía, vida silvestre.
- Dentro del terreno se observó el depósito de material inerte como gravilla, cemento, arena, que según el EsIA fueron colocados de manera informal en el lugar.
- El terreno se encuentra ubicado dentro de los terrenos del Parque Logístico de Vacamonte.

### EVALUADO POR:



**LICDA. YOHANA CASTILLO**  
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

### REVISADO POR:

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
DIRECCION REGIONAL  
DE CIENCIAS  
PANAMA OESTE  
**TÉC. JEAN PEÑALOZA \***  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

  
**ING. EDUARDO E. APARICIO G.**  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



EA/jp/yc

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1

DRPO-SEIA-IT-APR-041-2025

## I. DATOS GENERALES:

FECHA:	06 DE FEBRERO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	SITIO DE BOTADERO
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.
CONSULTORES:	FERNANDO CÁRDENAS                   IRC-005-2006 JULIO DÍAZ                           IRC-046-2002
UBICACIÓN:	VÍA HACIA EL PUERTO VACAMONTE (DENTRO DEL PARQUE LOGÍSTICO VACAMONTE), CORREGIMIENTO DE VACAMONTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

## II. ANTECEDENTES:

Que en virtud de lo antedicho, el día 16 de enero de 2025, el señor **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-459-961, con oficinas ubicadas en calle Tabernilla, edificio 780, sector de Balboa, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá; en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**SITIO DE BOTADERO**", ubicado en la vía hacia el Puerto de Vacamonte (dentro del Parque Logístico Vacamonte), corregimiento de Vacamonte, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **FERNANDO CÁRDENAS** y **JULIO DÍAZ**, persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-005-2005** e **IRC-046-2002**, respectivamente. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-SEIA-010-2025**, con fecha del 22 de enero de 2025. (Ver Foja 17 a la 19 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 17 de enero de 2025, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (Departamento de Geomática), Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver 20 a la 23 Foja del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-027-2025**, fechado 22 de enero de 2025, se invita a la Sección Forestal a inspección de campo para evaluación del EsIA, el día 29 de enero de 2025. (Ver Foja 24 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 03 de febrero de 2025, la Dirección de Información Ambiental (Departamento de Geomática), Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, lo cual coincide con la que indica el EsIA. (Ver Foja 25 a la 27 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Memorando Sefro-017-2925, fechado 29 de enero de 2025, se remite **INFORME TÉCNICO N° 041-2025**, de la Sección Forestal, fechado 29 de enero de 2025 y entregado el 04 de febrero de 2025, concluye que “*Los Puntos 6, 6.1.1., 6.1.2. y 6.1.3., señalados en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto señala las especies y tipo de vegetación que se ubican dentro del área donde se pretende desarrollar el proyecto*”, “*La vegetación concuerda con los señalado en el EsIA*”. (Ver Foja 28 a la 31 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I DRPO-SEIA-II0-040-2025**, elaborado el 05 de febrero de 2025, se realizó inspección técnica de campo el día 29 de enero de 2025, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver Foja 32 a la 36 del expediente administrativo correspondiente).

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el establecimiento de un sitio para la disposición final de material inerte proveniente de los trabajos realizados en el proyecto: “Saneamiento Arraiján –La Chorrera Redes y Colectoras” y de otros proyectos que maneja la empresa promotora en el distrito de Arraiján. Para tales fines, en la fase de construcción solamente se instalarán algunas facilidades provisionales (cercado, baños portátiles, señalética y toldas) y se realizará desbroce y limpieza manual de la zona de trabajo. Para luego, en la fase de operación, traer material inerte (de los proyectos ya mencionados), con el objetivo de ir rellenando las depresiones que se encuentran en el sitio.

Se estima un volumen aproximado de 35,000 metros cúbicos, los cuales se colocarán dentro del globo terreno, colocados en capas adecuadas para su debida conformación, además, se garantizará el debido manejo de la escorrentía superficial y sub-superficial. Una vez finalizado la fase de operación, se procederá a ejecutar el plan de cierre, dado que el proyecto tendrá una duración de 2 años.

Durante la fase de operación, no se espera generar efluentes que requieran de tratamiento especial. Para el manejo de las excretas y orine de los trabajadores, se dispondrán letrinas portátiles, las cuales recibirán el debido mantenimiento al menos dos veces por semana o según indique el proveedor del servicio.

Por el tipo de proyecto, no se requerirá conexión de agua con el IDAAN, ya que no habrá estructuras ni personal permanente en el área del proyecto. Para la fase de construcción, el agua para consumo humano será suministrada mediante garrafones de 5 galones, debidamente aprobados por el Ministerio de Salud, mediante un proveedor certificado. La mano de obra en la fase de operación será de trece (13) personas y en planificación de construcción doce (12) personas.

La inversión estimada para el presente proyecto es de B/. 30,000.00 (treinta mil balboas).

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 241647 (F), Código de Ubicación N° 8006, con una superficie de 147 ha + 0164.48 m<sup>2</sup>; de las cuales se utilizarán 4,841.62 m<sup>2</sup>.

El Titular Registral de la Finca es la Sociedad GRUPO GEA, S.A.; quien a través de nota de autorización, otorga de manera temporal el uso de una superficie de 4,841.62 m<sup>2</sup> a la Sociedad CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A., para el desarrollo del proyecto.

El polígono del proyecto se encuentra ubicado en la vía que conduce hacia el Puerto de Vacamonte (dentro del Parque Logístico Vacamonte), corregimiento de Vacamonte, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84**:

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	644688.209	982410.819
2	644676.823	982413.149
3	644652.448	982412.468
4	644628.359	982413.303
5	644601.208	982419.753
6	644589.952	982415.013
7	644584.753	982406.651
8	644581.467	982390.337
9	644574.025	982374.089
10	644576.882	982362.001
11	644643.587	982360.512
12	644647.439	982373.622
13	644660.774	982386.001
14	644695.232	982387.74

#### IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

**AMBIENTE FÍSICO:** El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona que: Descripción del uso de suelo. Una parte del suelo se encuentra cubierto de vegetación joven o rastrojo, algunos cultivos y gramínea. Mientras que otra, se encuentra cubierta de gravilla y material inerte que han sido depositados en el sitio de manera informal. Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento. En la visita de campo se pudo observar que en el sitio a desarrollar no se presenta zonas erosionadas. Como se mencionó en capítulos previos, existen áreas con depresión que serán precisamente rellenadas con material inerte, lo que permitirá nivelar estas zonas. Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno. Las áreas con depresión, serán llenados con el material inerte procedente del proyecto: Saneamiento Arraiján - La Chorrera Redes y Colectoras; además, de otros proyectos que maneja la empresa promotora, lo que permitirá más adelante, contar con un sitio en mejores condiciones para el desarrollo de otras actividades económicas o sociales. El volumen esperado de material inerte que será

depositado en el sitio es de 35,000 mts3. Hidrografía. En el área donde se realizará el proyecto, no se identificó fuentes hídricas que puedan verse afectadas por el desarrollo del proyecto, por lo tanto, este punto no aplica.

**AMBIENTE BIOLÓGICO:** El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, indica que: Características de la flora. Por tratarse de un área intervenida con anterioridad presenta una vegetación compuesta básicamente por rastrojos de especies no maderables, ni en peligro de extinción. Además, cultivos y gramínea. Inventario forestal. En este punto se busca recolectar la información dasométricas básica de los individuos presentes en el lote de terreno donde se desarrollará el proyecto. Sin embargo, como se ha mencionado dentro del área de influencia directa del proyecto en el terreno se aprecia vegetación joven o rastrojo con diámetros menores a 20 cm, algunos no se observó ningún tipo de árboles comerciales, por lo tanto, no se realizó el levantamiento del inventario forestal del proyecto, conforme a normas técnicas recomendada por el Ministerio de Ambiente. Presentamos composición florística de las especies vegetales encontrada dentro del área del proyecto. Composición florística de las especies vegetales encontradas:

Nº	Nombre Común	Nombre Científico	Número de Árboles
1	Almacigo	<i>Bursera simarouba</i>	3
2	Chumico	<i>Curatella americana</i>	6
3	Cuernito	<i>Acacia collinsii</i>	3
4	Espavé	<i>Acaradium excelsum</i>	1
5	Frijolillo	<i>Albizia adinocephala</i>	4
6	Gallito	<i>Eritrhina berteroana</i>	4
7	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	19
8	Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>	22
9	Higo	<i>Ficus sp</i>	4
10	Papelillo	<i>Miconia argentea</i>	3
11	Balo	<i>Gliricidia sepium</i>	6
			<b>Total: 75</b>

Además, se identificaron cultivos de Plátano (*Musa paradisiaca*), Guineo (*Musa balbisiana*), yuca (*Manihot esculenta*) y la maleza de paja canalera (*Saccharum spontaneum*). En cuanto a las características de la fauna, el área de influencia indirecta del proyecto es una zona Industrial, sumamente perturbada, donde se aprecian empresas industriales con diferentes actividades como concreteras, canteras, producción de Asfalto, etc. Razón por la cual existe una baja representatividad de especies faunística en el área de influencia directa del proyecto, a pesar de existir una cobertura vegetal donde predomina el bosque joven o rastrojo. Durante la visita de campo se pudo observar pocas especies, donde las aves resultaron ser el grupo con mayor número de especies debido a ciertas características ecológicas que poseen, como son su amplio rango de adaptación a diversos tipos de hábitats y de gremios alimentarios. En general, se registraron especies de aves que en su mayoría se encuentran asociadas a hábitats alterados y con vegetación en regeneración. De allí, la presencia de especies que conforman el orden *Passeriformes*. A pesar que las aves es el grupo de vertebrados con mayores especies en Panamá, la falta de hábitats naturales, aunado a lo perturbado del área, ha provocado una baja representatividad del grupo en el área de estudio.

**AMBIENTE SOCIOECONÓMICO:** Referente a la Percepción Local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, menciona que: Identificación de actores. El proyecto en

estudio se desarrolla dentro de la zona industrial denominada Parque Industrial Vacamonte (Grupo Gea). En ella se encuentran instaladas empresas dedicadas a actividades industriales como: Precase Bussines S.A., Panamá Asfalto Modificado, Consihsa, Concretex, Vital Asphalt Supply, entre otros. La comunidad más cercana al proyecto son Residencial La Hacienda y Urbanización Playa Dorada, ambas se encuentran bastante distante al sitio donde se desarrollará el proyecto, a 1.5 km y 2.0 km respectivamente. Selección de muestras. Por ser un área alejada de comunidades, que solamente se ubican empresas industriales dentro del complejo, para estimar la población a encuestar se estableció radio 1,000 mts (2,000 mts de circunferencia) con respecto al sitio del proyecto, por ello el proceso de consulta se enfocó a las empresas ubicadas dentro del complejo industrial. En este radio de acción participaron representante de 10 empresas existentes en el en el complejo. A pesar de estar fuera del radio y distante al proyecto se consideró consultar a los moradores de los residenciales La Hacienda y Playa Dorada, para totalizar 22 personas encuestadas el día 12 de enero de 2025. Análisis de los resultados obtenidos: Según datos de la consulta ciudadana, un 9% de los encuestados manifestó SÍ conocer sobre el desarrollo del proyecto en el sitio. La mayoría, es decir un 91% NO conoce y 0% NO SABE. La encuesta realizada a la muestra seleccionada reveló que un 64% considera que el proyecto es BUENO, un 9% REGULAR y 27% NO SABE. La mayor parte de los encuestados, es decir, un 59% NO SABE si el proyecto puede dar beneficios al poblado de Vacamonte, un 27% cree que SÍ dará beneficios y un 14% considera que NO. Según datos de la consulta ciudadana, un 59% de los encuestados considera que la construcción de este tipo de proyecto NO afectará el ambiente, mientras que un 41% manifestó que NO SABE. Respecto a la presente pregunta, los 22 encuestados, es decir, el 100% considera que SÍ se debe brindar más información sobre los proyectos a desarrollar en el área.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente: aumento en la susceptibilidad a la erosión, compactación del suelo, generación de polvo, emisiones por combustión de combustible precedentes de equipo rodantes, generación de ruidos procedentes de la maquinaria y camiones, remoción de la cobertura vegetal, perturbación de la fauna, cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área, aumento del número de vehículos en el área, generación de desechos sólidos, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación, en cumplimiento con la Ley No. 24 del 07 de junio de 1995.

- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- e. En la etapa de construcción del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.
- f. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-45-2000**. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- k. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- l. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- m. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- n. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- o. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.



- p. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- q. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- r. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- s. Presentar la Certificación de Uso de Suelo otorgada por el **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**, en el primer informe de cumplimiento ambiental.
- t. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y un (1) informe final de cierre al culminar la obra; contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

## V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado por la Sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMÁ, S.A.**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán al suelo, al aire, agua, y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

3. Como parte del proceso de participación ciudadana, según datos de la consulta ciudadana, un 59% de los encuestados considera que la construcción de este tipo de proyecto NO afectará el ambiente.

## VI. RECOMENDACIÓN:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SITIO DE BOTADERO**, cuyo promotor es la Sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S.A.**

### EVALUADO POR:



**LICENCIADA YOHANA CASTILLO**  
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

### REVISADO POR:



**TÉCNICO JEAN C. PENALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

*Eduardo G.*  
**INGENIERO EDUARDO E. APARICIO G.**  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



45

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 017 -2025**  
De 12 de Febrero de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SITIO DE BOTADERO**, cuyo Promotor es la Sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S.A.**

El suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-459-961**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S. A.**, se proponen realizar el proyecto denominado **SITIO DE BOTADERO**.

Que el día 16 de enero de 2025, el señor **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA**, con oficinas ubicadas en calle Tabernilla, edificio 780, sector de Balboa, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá; en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **SITIO DE BOTADERO**, ubicado en la vía hacia el Puerto de Vacamonte (dentro del Parque Logístico Vacamonte), corregimiento de Vacamonte, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **FERNANDO CÁRDENAS** y **JULIO DÍAZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-005-2006** e **IRC-046-2002**, respectivamente. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en el establecimiento de un sitio para la disposición final de material inerte proveniente de los trabajos realizados en el proyecto: “Saneamiento Arraiján –La Chorrera Redes y Colectoras” y de otros proyectos que maneja la empresa promotora en el distrito de Arraiján. Para tales fines, en la fase de construcción solamente se instalarán algunas facilidades provisionales (cercado, baños portátiles, señalética y toldas) y se realizará desbroce y limpieza manual de la zona de trabajo. Para luego, en la fase de operación, traer material inerte (de los proyectos ya mencionados), con el objetivo de ir rellenado las depresiones que se encuentran en el sitio.

Que se estima un volumen aproximado de 35,000 metros cúbicos, los cuales se colocarán dentro del globo terreno, colocados en capas adecuadas para su debida conformación, además, se garantizará el debido manejo de la escorrentía superficial y sub-superficial. Una vez finalizado la fase de operación, se procederá a ejecutar el plan de cierre, dado que el proyecto tendrá una duración de 2 años.

Que durante la fase de operación, no se espera generar efluentes que requieran de tratamiento especial. Para el manejo de las excretas y orine de los trabajadores, se dispondrán letrinas portátiles, las cuales recibirán el debido mantenimiento al menos dos veces por semana o según indique el proveedor del servicio.

Que por el tipo de proyecto, no se requerirá conexión de agua con el IDAAN, ya que no habrá estructuras ni personal permanente en el área del proyecto. Para la fase de construcción el

agua para consumo humano será suministrada mediante garrafones de 5 galones, debidamente aprobados por el Ministerio de Salud, mediante un proveedor certificado. La mano de obra en la fase de operación será de trece (13) personas y en planificación / construcción doce (12) personas.

Que la inversión estimada para el presente proyecto es de B/.30,000.00 (treinta mil balboas).

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 241647 (F), Código de Ubicación N° 8006, con una superficie de 147 ha + 0164.48 m<sup>2</sup>; de las cuales se utilizarán 4,841.62 m<sup>2</sup>.

Que el Titular Registral de la Finca es la Sociedad GRUPO GEA, S.A.; quien a través de nota de autorización, otorga de manera temporal el uso una superficie de 4,841.62 m<sup>2</sup>, a la Sociedad CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S.A., para el desarrollo del proyecto.

Que el polígono del proyecto se encuentra ubicado en la vía que conduce hacia el Puerto de Vacamonte (dentro del Parque Logístico Vacamonte), corregimiento de Vacamonte, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, localizado sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84:**

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	644688.209	982410.819
2	644676.823	982413.149
3	644652.448	982412.468
4	644628.359	982413.303
5	644601.208	982419.753
6	644589.952	982415.013
7	644584.753	982406.651
8	644581.467	982390.337
9	644574.025	982374.089
10	644576.882	982362.001
11	644643.587	982360.512
12	644647.439	982373.622
13	644660.774	982386.001
14	644695.232	982387.74

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos, así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SITIO DE BOTADERO**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-041-2025**, fechado el 06 de febrero de 2025, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APPROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SITIO DE BOTADERO**, cuyo promotor es la Sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y el Informe Técnico, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Notificar al Ministerio de Ambiente sobre el hallazgo de alguna especie de la vida silvestre que sea avistado herido y/o rezagado en el área del proyecto, antes y durante la construcción con el fin de proceder al rescate por parte de la promotora y coordinar para su traslado conjunto a un sitio seguro, previa coordinación, en cumplimiento con la **Ley No. 24 del 07 de junio de 1995**.
- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- e. En la etapa de construcción del proyecto, el promotor deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigar el polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Oeste.

- 48
- f. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306** del 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
  - g. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
  - h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
  - i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-45-2000**. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
  - j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
  - k. Cumplir con la **Ley No. 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
  - l. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
  - m. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
  - n. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
  - o. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias.
  - p. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
  - q. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCULTURA)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
  - r. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
  - s. Presentar la Certificación de Uso de Suelo otorgada por el **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**, en el primer informe de cumplimiento ambiental.

- t. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un (1) informe cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- v. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

**Artículo 5. ORDENAR** a la **PROMOTORA** corregir el corregimiento que debe ser Vacamonte, en la Finca con Folio Real No. 241647 (F), con Código de Ubicación 8006, en el Registro Público, para lo cual tendrá un término de noventa (90) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto **SITIO DE BOTADERO**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las fases de desarrollo del proyecto, decide abandonar y/o prescindir de la obra, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que procura efectuar el abandono, retiro y/o no continuidad de la actividad, obra o proyecto.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 10. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental, empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

50

**Artículo 11. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al señor **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA**, con cédula de identidad personal No. **8-459-961**, Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S. A.**, o a su Apoderado Legal.

**Artículo 12. ADVERTIR** que, contra la presente Resolución, el señor **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA**, con cédula de identidad personal No. **8-459-961**, Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S. A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los doce (12) días, del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Eduardo E. Aparicio G.

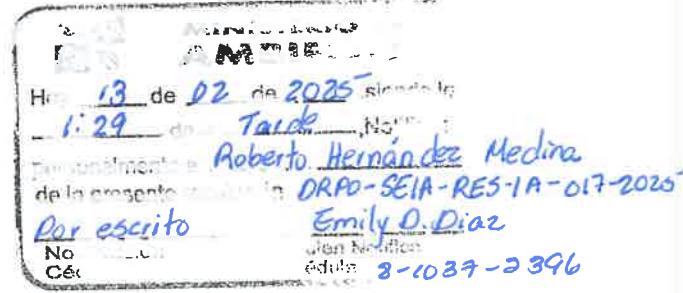
**INGENIERO EDUARDO E.**

**APARICIO G.**

Director Regional

Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE



Jean C. Peñaloza

**TECNICO JEAN C. PENALOZA**

Jefe de la Sección de EsIA

Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "SITIO DE BOTADERO"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO PANAMA, S.A.

Cuarto Plano: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (4,841.62 M2).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 017 DE 12 DE Febrero DE 2025.

Recibido por:

Edwan Arjona B

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Edwan Arjona B

Firma

A-782-801

No. de Cédula de I.P.

13/02/2025

Fecha

Panamá, 11 de febrero de 2025.

Señores

Ministerio de Ambiente

David

 **AMBIENTE**  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Emily D. Diaz

Fecha: 13/02/2025

Hora: 1:29 PM

Por este medio yo, **Roberto Hernandez Medina**, con Cédula de Identidad Personal No. 8-459-961, en calidad de Representante Legal de la Empresa Constructora Meco Panamá S.A y representante del Proyecto “**SITIO DE BOTADERO**” Me notifico por escrito de la Resolución DRPO-SEIA-RES-1A012; y, autorizo a **Eduan Arjona B**, con cédula de Identidad Personal No. 4-782-801; a que retira la Resolución DRPO-SEIA-RES-1A-012





Roberto Hernandez M

Cédula: 8-459-961

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 11 FEB 2025

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S  
Notario Público Primero

Testigos

①

